



Introducción al derecho canónico, ed. ARROBA CONDE, M. J. -
RIONDINO, M., Murcia 2020, 276 pp.

Alberto Payá Rico^a

Esta *introducción* inicia una nueva serie de libros de la editorial Laborum. La así llamada colección “Derecho Canónico”, dirigida por Juan D. Gandía Barber, abre un espacio en el que albergar una serie de estudios sobre el ordenamiento jurídico en la Iglesia católica. El trabajo objeto de esta recensión es la traducción en lengua española de la tercera edición de la ya validada *Introduzione al diritto canonico*. La obra está actualizada en cuanto a bibliografía se refiere y, obviamente, refleja las nuevas normas canónicas emanadas por el Papa Francisco.

En cuanto a los autores, cabe señalar que Manuel Jesús Arroba Conde es licenciado en Teología Dogmática por la Facultad Teológica de Cartuja (Granada) y doctor en *Utrouque Iure* por la Pontificia Universidad Lateranense (Roma), donde ha ejercido la docencia desde el año 1989 hasta su nombramiento, en junio de 2019, como Juez del Tribunal de la Rota de la Nunciatura en España. Entre sus muchos textos, destaca su obra *Diritto processuale canonico* (2020⁷). Por otro lado, Michele Riondino es catedrático de Derecho Canónico en la Facultad de Derecho de la

^a Doctor en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible.
E-mail: alberto.paya@mail.ucv.es



Australian Catholic University (Sydney) y autor, entre otros escritos, de *Giustizia riparativa e mediazione nel diritto penale canonico* (2012²).

Tal y como señalan los autores, este “reducido” número de páginas de *introducción al derecho canónico* tiene como principal objetivo “*facilitar el conocimiento y el aprendizaje de sus elementos esenciales a quienes no son expertos en el sector, de manera especial a los estudiantes de derecho que optan por incluir el derecho canónico entre las materias de su plan de estudios*” (p. 11). En consecuencia, se exponen los contenidos del ordenamiento canónico con un enfoque general, selectivo y sintético, lo que posibilita una incursión suficiente en los aspectos principales del derecho vigente de la Iglesia que faciliten el diálogo con otros ordenamientos jurídicos. Desde un punto de vista metodológico, esta guía para conocer el derecho canónico procede de forma sistemática al presentar las disposiciones de los cánones. Así pues, agrupa temáticas (sigue el orden de los siete libros del *Código de derecho canónico* de 1983, CIC), propone los conceptos jurídicos típicos del derecho eclesial y añade ejemplos (sobre todo en los campos penal y procesal) y reflexiones sintéticas para facilitar la comprensión.

Esta obra –o guía– consta de once capítulos, todos ellos con un mismo es-

quema: introducción, varios puntos de desarrollo (los más extensos son los correspondientes a derecho matrimonial y procesal) y bibliografía de referencia (indicada al final de cada capítulo). Como los autores indican, se hace imprescindible la lectura simultánea de los cánones que se van citando en el texto para sacar más provecho de este (p. 12).

El primer capítulo –de carácter introductorio– está dedicado a tres aspectos: el fundamento originario o radical del derecho canónico (centrándose en la *norma missionis* o mandato misionero de Jesús, que guiará las reflexiones de este libro); las etapas más relevantes de su desarrollo histórico (que hacen referencia a su vez a la historia de las fuentes, de la ciencia canónica y de las instituciones); y los principios inspiradores del Código de 1983. El segundo capítulo se centra en el primer libro del CIC, “Normas generales”. Siguiendo el mismo orden que dicho libro, se habla de las fuentes de carácter general (leyes, costumbre, decretos generales e instrucciones) y singular (decretos y preceptos singulares, rescriptos, privilegios y dispensas); la subjetividad canónica (personas físicas y jurídicas); los actos jurídicos; la potestad de régimen o de jurisdicción; y la provisión y pérdida de los oficios eclesiásticos.

Los tres siguientes capítulos abordan las tres partes del amplio libro segundo



del CIC “Pueblo de Dios”. El capítulo tercero trata de la posición jurídica de los fieles cristianos insistiendo en los derechos y deberes (comunes, propios de los fieles laicos y propios de los fieles clérigos) y en el aspecto asociativo. El capítulo cuarto, titulado “La constitución jerárquica de la Iglesia”, analiza: la potestad suprema de la Iglesia (personal –Papa– y colegial –Colegio Episcopal–); los organismos de participación en el gobierno universal (Sínodo Obispos, Cardenales, Curia Romana y Legados del Romano Pontífice); la potestad en la Iglesia particular (Obispo diocesano) y los órganos de participación en esta; las agrupaciones de iglesias particulares; y finalmente unas breves referencias al derecho parroquial. Por último, el capítulo quinto se refiere al derecho de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica. Es de destacar el último apartado de este capítulo, que entresaca del derecho de la vida consagrada “*algunos elementos que se pueden considerar como un modelo, desde el punto de vista cultural, para el resto de la Iglesia y para las sociedades civiles, por lo menos en relación con ciertos valores cuya protección normativa no es sencilla*” (p. 120).

El capítulo sexto del texto se corresponde con el libro tercero del CIC, dedicado a la función de enseñar de la Iglesia y cuyos contenidos fundamen-

tales son los siguientes: la predicación de la Palabra de Dios y la formación catequética, la educación católica (escuelas y universidades) y la profesión de fe. No reservan espacio los autores en esta *introducción* a los “*instrumentos de comunicación social y especialmente de los libros*” (cc. 822-832).

La función de santificar en la Iglesia (libro IV del CIC) es abordada en los capítulos séptimo y octavo. El primero de ellos expone las normas comunes sobre los siete sacramentos y sobre la participación conjunta en lugares o celebraciones sagradas de miembros de la Iglesia católica y personas que pertenecen a otras Iglesias o comunidades eclesiales que no están en plena comunión con la Iglesia católica –*communicatio in sacris*– (pp. 140-142); las características propias de los sacramentos de iniciación cristiana (bautismo, confirmación y eucaristía); y así las normas principales sobre otros sacramentos (penitencia, unción de los enfermos y orden). El capítulo octavo –el más amplio del libro– recoge la disciplina canónica del sacramento del matrimonio y demuestra la atención peculiar de la Iglesia hacia el matrimonio y la familia. Como puntos fuertes en este capítulo destacamos (pp. 163-191): propiedades y finalidades del matrimonio, protección canónica y protección de la libertad en el consentimiento, exigencia de intencionalidad



auténticamente conyugal, capacidad matrimonial e impedimentos matrimoniales. Cierran el capítulo algunas notas sobre la forma de celebración y la separación conyugal.

El derecho de la Iglesia a adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales (libro V del CIC) es el objeto propio del capítulo noveno de esta *introducción*. Con respecto al derecho patrimonial canónico, los autores se centran en un primer momento en el concepto de “bienes eclesiásticos”, su administración y las “pías voluntades”. El tercer apartado de este capítulo remarca la sustitución en el CIC del “sistema benefical” por la creación de tres fondos distintos previstos en el c. 1274. El interés y la actualidad del tema patrimonial canónico y la sensibilidad del pontífice se demuestran en el último apartado, titulado “Corrupción y transparencia en el magisterio del Papa Francisco y modificaciones normativas” (pp. 206-211).

El capítulo décimo plantea el derecho penal en la Iglesia, sintetizando los contenidos del libro VI del CIC, un ámbito ante el que “*la Iglesia siente hoy un deseo renovado de dar respuestas cada vez más adecuadas, sin dejar de ser fiel a la Tradición y al Magisterio*” (p. 215). Siguiendo la primera parte del libro IV, se hace referencia a los delitos y las pe-

nas, las fuentes del derecho penal (ley y precepto) y de la imputabilidad (dolo y culpa), y la aplicación de las penas. El siguiente apartado trata de las penas para cada uno de los delitos (parte II del libro IV) y hace una presentación sintética de los tipos penales previstos. Finalmente, el último apartado recoge la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, instituida el 22 de marzo de 2015, que ilustra la voluntad de la Iglesia de perseguir y reforzar la protección de los más jóvenes (pp. 229-232).

El derecho procesal canónico (libro VII del CIC) es materia del último capítulo de este libro. Es un derecho constituido por las normas previstas “*para resolver con autoridad situaciones inciertas o controvertidas entre los fieles, o para remediar, con medidas específicas, situaciones personales jurídicamente inadecuadas, si hubiera causas justas y sin poner en peligro el bien común*” (p. 237). Es un capítulo amplio en el que va tratando el extenso libro VII –dividido en cinco partes– del Código. Así pues, nos encontramos con: tipología de los procesos canónicos; reserva de jurisdicción; organización y estructuras; institución de la competencia; oficios judiciales y otros oficios del personal del tribunal; partes privadas y sus patronos; aspectos disciplinarios; fase inicial del proceso; fase de instrucción; pronunciamientos



del juez (sentencias y decretos); y medios de impugnación.

La valoración conjunta de esta *introducción al derecho canónico* es muy positiva. Los autores consiguen presentar el derecho de la Iglesia de una forma condensada y actualizada. Se agradece

la bibliografía ofrecida al finalizar cada capítulo y la claridad en la exposición de los contenidos. Confiamos en que sea este libro el primero de una gran serie de volúmenes destinados a acercar el derecho canónico a juristas, estudiantes y demás personas interesadas.

